

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-101060- -4	FECHA: 2014-03-17 14:32:25
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-101060- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 3439
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/065108				
Fecha de Presentación Internacional	01/09/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-101060-00000-0000	19/Abril/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-101060-00000-0000	19/Abril/2013
Dibujos:	Rad. No. 13-101060-00000-0000	19/Abril/2013
Prioridades:	EP 10177637.5	20/Septiembre/2010
	US 12/885,732	20/Septiembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad, porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486); y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9.

Título de la solicitud: “Cajón que comprende refuerzos en las paredes laterales” (modificado en el folio 1 del radicado No. 13-101060-00003-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un cajón para la conservación de alimentos, que permita un apilamiento más eficiente, reduciendo las cargas adicionales producidas por la disposición de cajas en un espacio reducido; además, garantizar la conservación de alimentos frescos, manteniendo temperaturas bajas y flujo constante de fluido enfriador para este propósito.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cajón que comprende un fondo, paredes laterales describiendo una forma prismática, en donde dichas paredes presentan unos refuerzos en las áreas externas de las paredes laterales describiendo un patrón, y también comprenden dos tipos de orificios, unos orificios de ventilación con un área específica, y un segundo juego de orificios de mayor área para propositivo de paso de líquido refrigerante a través de la estructura de los cajones.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 81/18, 85/34.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 9, que describe la manera específica de empleo del cajón reclamado por la solicitud no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La numeración de las reivindicaciones 5 a 9 es incorrecta. De acuerdo a lo observado, la reivindicación 5 encontrada en el folio 96 del radicado No. 13-101060-00000-0000, describe la disposición específica de una tercera entrada (200c) respecto a los bordes de la pared del cajón, fusionada con una reivindicación 6 en el mismo párrafo revelando la misma información, no habiendo concisión. Por otra parte, revela doble numeración de reivindicación 6, donde la segunda reivindicación 6 es una condición de comparación geométrica de la entrada (200c). Por último, en la reivindicación 8 se presenta un caso de dependencia múltiple, donde una de las dependencias dice que depende de sí misma. Se sugiere hacer la corrección.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 20 de septiembre de 2010.

Y, consultadas las bases a las que tiene acceso esta oficina, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 8 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con el Art. 16 de la Decisión 486, pero se recomienda modificar el capítulo reivindicatorio afectado por claridad según los Art. 14 y 30 de la decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-25

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan